Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 28 OCT 2026

EX.Nº 1776 **/ VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº450 de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Generales de Obras.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.234 de 24 de julio de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para contratar la obra **"REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2026, COMUNA DE PROVIDENCIA"**, adquisición mercado público **ID 2490-73-LR26.-**

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.303 de 4 de agosto de 2026, se aprobó la **ACLARACIÓN N°1**, entregada a los oferentes, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.342 de 10 de agosto de 2026, se aprobaron las **RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°41**, formuladas por los oferentes, en la propuesta pública antes mencionada.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.479 de 1 de septiembre de 2026, se aprobó la **ACLARACIÓN N°2**, entregada a los oferentes, en la propuesta pública antes mencionada.-

6.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.513 de 4 de septiembre de 2026, se aprobó la **ACLARACIÓN N°3**, entregada a los oferentes, en la propuesta pública antes mencionada.-

7.- El Acta Apertura Propuesta Pública Primera Etapa de 24 de agosto y Acta Apertura Propuesta Pública Segunda Etapa de 31 de agosto, ambas de 2026.-

8.- Que, en cumplimiento de la Norma General CVE2624439, publicada por el Diario Oficial, con fecha 26 de marzo de 2025, es que se aplicó un procedimiento y metodología de apertura de las ofertas en DOS ETAPAS. La apertura electrónica de la propuesta de la Etapa 1, se llevó a cabo el día 24 de agosto de 2026, y la apertura de la Etapa 2 se llevó a cabo el día 31 de agosto de 2026, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	RUT N°
1	CONSTRUCTORA CREA S.A.	76.065.557-0
2	EMPRESA CONSTRUCTORA MAVIMIX LTDA.	78.136.530-0
3	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN GLOBALMIX LIMITADA	76.653.704-9

9.- **EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA:**

Requisito Técnico: Considerando la dimensión de las obras licitadas se solicitará a los contratistas:

- CERTIFICADO DE REGISTRO DE CONTRATISTA VIGENTE MINVU B-1, 3ª CATEGORÍA O SUPERIOR.

En caso de no presentar el certificado exigido que acredite la vigencia en el registro de contratistas y las categorías requeridas, el oferente será descalificado del proceso, y su oferta se considerará inadmisible, no pudiendo acceder a la segunda etapa.

10.- Se declaran admisibles los siguientes oferentes por presentar correctamente Certificado vigente MINVU, por lo tanto, pasan a la Segunda Etapa:

N°	OFERENTE	PRESENTA CERTIFICADO	CATEGORÍA	ADMISIBILIDAD SEGUNDA ETAPA
1	CONSTRUCTORA CREA S.A.	SI	1ra	**Si**
2	EMPRESA CONSTRUCTORA MAVIMIX LTDA.	SI	2da	**Si**
3	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN GLOBALMIX LIMITADA	SI	2da	**Si**

11.- **EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA:**

La apertura electrónica de la propuesta **segunda etapa** se llevó a cabo el día **31 de agosto de 2026**, considerando las 3 propuestas de aquellos oferentes que resultaron admisibles en la apertura de la primera etapa de evaluación.

Los criterios y ponderaciones establecidos en el punto N°6.2.B de las respectivas Bases Administrativas Especiales, utilizados para la evaluación de las ofertas corresponden a:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
1	OFERTA ECONÓMICA	95%
2	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	4%
3	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	1%
4	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	DESCUENTO DE PTJE: - 0.5 punto por cada multa registrada / - 10 puntos por cada término anticipado. *El puntaje se irá restando hasta un máximo de -10 puntos.
TOTAL		100%

12.- El resumen de la evaluación es el siguiente:

EVALUACIÓN LÍNEA 1 UV 4		CRITERIOS				
		OFERTA ECONÓMICA 95%	PROGRAMA DE INTEGRIDAD 4%	CRF 1%	CCA (-)	TOTAL
1	CONSTRUCTORA CREA S.A.	83,89	4,00	1,00	0,00	88,89
2	EMPRESA CONSTRUCTORA MAVIMIX LTDA.	95,00	4,00	1,00	0,00	100,00
3	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN GLOBALMIX LIMITADA	82,93	4,00	1,00	0,00	87,93

EVALUACIÓN LÍNEA 2 UV 9		CRITERIOS				
		OFERTA ECONÓMICA 95%	PROGRAMA DE INTEGRIDAD 4%	CRF 1%	CCA (-)	TOTAL
1	CONSTRUCTORA CREA S.A.	80,61	4,00	1,00	0,00	85,61
2	EMPRESA CONSTRUCTORA MAVIMIX LTDA.	95,00	4,00	1,00	0,00	100,00
3	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN GLOBALMIX LIMITADA	72,86	4,00	1,00	0,00	77,86

HOJA N°3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N°_1776_/ DE 2026

13.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°285-2026 de 14 de septiembre de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

14.- El Memorándum Nº16.769 de 14 de septiembre de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la **EMPRESA CONSTRUCTORA MAVIMIX LIMITADA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

15.- El Acuerdo N°705 adoptado en Sesión Ordinaria N°80 de 20 de octubre de 2026 del Concejo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
V°B° PROV. 26 DE 10 2026

DECRETO:

1.- Adjudícase a la **EMPRESA CONSTRUCTORA MAVIMIX LIMITADA, RUT N°78.136.530-0**, la licitación pública para la obra **"REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2026, COMUNA DE PROVIDENCIA".-**

LINEA 1: UNIDAD VECINAL N°4
LINEA 2: UNIDAD VECINAL N°9

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales de Obras, las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta del contratista en el Formulario N°3 y en el Formulario N°4, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Dirección de Infraestructura y el funcionario encargado Titular será don **JOSÉ DANIEL AGUIRRE ÁVILA, RUT N°**[redacted], a Contrata asimilado al Grado 8° E.M. del Escalafón Profesional, de esta Municipalidad y la funcionaria Suplente será doña **CARLA VICTORIA MORAGA CÁRDENAS, RUT N°**[redacted], a Contrata asimilada al Grado 9° E.M. del Escalafón Profesional, de esta Municipalidad.-

4.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, por un valor total para la **LINEA 1: UNIDAD VECINAL N°4 MONTO TOTAL $248.123.867.- IVA INCLUIDO** y un valor total para la **LINEA 2: UNIDAD VECINAL N°9: MONTO TOTAL $144.985.848.- IVA INCLUIDO**, según lo ofertado en el Formulario N°3 y en el Formulario N°4, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

HOJA N°4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1776 / DE 2026

5.- La forma de pago será a través de Estados de pago mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, hasta alcanzar el 90% del valor total contratado. El 10% restante corresponderá al Estado de Pago Final, y será emitido una vez ejecutado el 100% de los encargos.

5.1.- Las partidas relacionadas a las Obras Provisionales cuya unidad de medida es Global o fuesen valorizadas como tal, se pagarán una vez ejecutadas en el 100%.-

5.2.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un **30% del valor del contrato**, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de ejecución del contrato será el siguiente:

LINEA 1: UNIDAD VECINAL N°4: 119 días corridos.

LINEA 2: UNIDAD VECINAL N°9: 91 días corridos.

El **Plazo de la Obra** será contabilizado desde la **firma del Acta de Entrega de Terreno** por parte de la empresa contratista, el IMC, el Jefe del Departamento de Ejecución de Obras de Pavimentación y Obras Menores y el Director de Infraestructura, tomando como **primer día de obra el de la fecha de la Entrega de Terreno.**

8.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.-

8.1.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.2.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Generales.-

8.3.- Durante la ejecución del contrato se verificará que la ejecución de las partidas indicadas en el Formulario N°3 sea en las cantidades señaladas en dicho formulario, en caso de que no sean dichas cantidades se ajustará la contratación (según los valores indicados listado de precios unitarios del Formulario N°3) y se pagará lo efectivamente ejecutado. Este ajuste siempre se hará dentro del margen del 30% indicado precedentemente.-

9.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

9.1.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

9.2.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

10.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista, en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en el contrato y/o aquellas que le impone la Ley, las que en ningún caso podrán superar el 30% del precio del contrato.-

10.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará a la empresa contratista mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

10.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, a la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando, además, constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.

10.3.- Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de documento emitido por el Director de Infraestructura, que se notificará a la empresa contratista personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.-

10.4.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del siguiente Estado de Pago o del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

10.5.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°18 de las Bases Administrativas Especiales, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución por cada línea adjudicada, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto del **5% del valor total neto del contrato**, expresado en pesos chilenos. Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en **90** días corridos.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

11.2.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, por cada línea adjudicada, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior a **UF 1.000**. La que deberá estar vigente durante todo el período de ejecución del contrato hasta la Recepción Provisoria de las Obras.-

11.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, a la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

11.4.- Previo al último estado de pago, el contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras, por cada línea adjudicada. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto del **3%** del valor total del contrato, expresada en pesos chilenos. La garantía deberá mantenerse vigente por 12 meses contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva.-

12.- La Dirección Jurídica redactará un contrato, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales de Obras, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la Oferta del contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, el contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.-

13.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en la empresa concesionaria adjudicada.-

13.1.- La empresa contratista cuando inicie la ejecución del contrato, deberá informar al IMC la parte del contrato que va a subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.-

13.2.- El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.-

13.3.- No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:
a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
b) Si excede el treinta por ciento del monto total del contrato.
c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

13.4.- La empresa contratista principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, la empresa contratista principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.-

14.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y la calidad materiales empleados en esta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

14.1.- Durante la ejecución de la obra, la empresa contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para no dañar infraestructura existente, como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.-

Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

HOJA N°7 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1776 / DE 2026

14.2.- La empresa contratista deberá responder de los daños y/o accidentes que se produzcan con motivo de las obras que realicen y que afecten a personas o bienes, quedando la Municipalidad liberada del pago de cualquier indemnización que se cobrare por estos hechos.-

15.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. al contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

16.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

LINEA 1: UNIDAD VECINAL N°4 MONTO TOTAL $248.123.867.- IVA INCLUIDO

Pre-Obligación:	5-338
Cuenta:	2153102004001001
Subprograma:	2
CR o CMP:	41 26 42

LINEA 2: UNIDAD VECINAL N°9: MONTO TOTAL $144.985.848.- IVA INCLUIDO

Pre-Obligación:	5-338
Cuenta:	2153102004001001
Subprograma:	2
CR o CMP:	41 25 54

Anótese, comuníquese y archívese.-

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 3439 /

Providencia Vida Buena | Dirección de Infraestructura

FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2026, COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

"CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EMPRESA CONSTRUCTORA MAVIMIX LTDA.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	78.136.530-0

LÍNEA N°1
UNIDAD VECINAL N°4

			(A)	(B)	(A X B)
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	INSTALACIÓN DE FAENA	SEMANA	17	$286.412	$4.869.004
2.	LETREROS DE OBRAS	SEMANA	17	$109.003	$1.853.051
3.	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	SEMANA	17	$144.430	$2.455.310
4.	DEMOLICIÓN DE ACERAS CON CARGUÍO Y TRANS. A BOT.	M2	2.904	$6.828	$19.828.512
5.	EXCAVACIÓN A MANO, PROFUNDIDAD 40 CM	M3	244	$16.627	$4.056.988
6.	BASE ESTABILIZADA	M3	244	$43.120	$10.521.280
7.	ACERAS DE BALDOSAS MICROVIBRADAS	M2	2.332	$37.801	$88.151.932
8.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,07 M	M2	0	$24.164	$0
9.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,10 M	M2	572	$25.905	$14.817.660
10.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERILLAS PREFABRICADAS	ML	803	$15.646	$12.563.738
11.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN GUARDALLAVES	UN	62	$19.505	$1.209.310
12.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS DE H.C.V	ML	48	$29.375	$1.410.000
13.	NIVELACIÓN TAPA DE CÁMARA Y MARCO DE ACERA	UN	56	$90.521	$5.069.176
			TOTAL COSTO DIRECTO	$	$166.805.961
			UTILIDADES 10 %	$	$16.680.596
			GASTOS GENERALES 15 %	$	$25.020.894
			VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl)	$	$208.507.451
			IVA 19%	$	$39.616.416
			VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	$248.123.867

PLAZO DE EJECUCIÓN LÍNEA N°1 SERÁ DE 119 DÍAS CORRIDOS
Se estima plazo de ejecución referencial de 120 días corridos.

Cabe hacer presente que estas cantidades son referenciales.
Para cada línea, al final de la ejecución de los trabajos se verificarán las cantidades de partidas efectivamente ejecutadas y se ajustará el precio según los precios unitarios informados en el presente formulario. Estos ajustes se mantendrán dentro del 30% de aumento o disminución de contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	LUZ MARISOL VIDAL BUSTOS
Nombre del oferente	EMPRESA CONSTRUCTORA MAVIMIX LTDA.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	p.p. MAVIMIX LTDA.
Fecha	20/AGOSTO/2026

LÍNEA N°2
UNIDAD VECINAL N°9

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	PRECIO TOTAL (A X B)
1.	INSTALACIÓN DE FAENA	SEMANA	13	$286.412	$3.723.356
2.	LETREROS DE OBRAS	SEMANA	13	$109.003	$1.417.039
3.	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	SEMANA	13	$144.430	$1.877.590
4.	DEMOLICIÓN DE ACERAS CON CARGUÍO Y TRANS. A BOT.	M2	1.664	$6.828	$11.361.792
5.	EXCAVACIÓN A MANO, PROFUNDIDAD 40 CM	M3	134	$16.627	$2.228.018
6.	BASE ESTABILIZADA	M3	134	$43.120	$5.778.080
7.	ACERAS DE BALDOSAS MICROVIBRADAS	M2	1.458	$37.801	$55.113.858
8.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,07 M	M2	72	$24.164	$1.739.808
9.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,10 M	M2	134	$25.905	$3.471.270
10.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERILLAS PREFABRICADAS	ML	429	$15.646	$6.712.134
11.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN GUARDALLAVES	UN	43	$19.505	$838.715
12.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS DE H.C.V	ML	26	$29.375	$763.750
13.	NIVELACIÓN TAPA DE CÁMARA Y MARCO DE ACERA	UN	27	$90.521	$2.444.067
			TOTAL COSTO DIRECTO	$	$97.469.477
			UTILIDADES 10 %	$	$9.746.948
			GASTOS GENERALES 15 %	$	$14.620.422
			VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl)	$	$121.836.847
			IVA 19%	$	$23.149.001
			VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	$144.985.848

PLAZO DE EJECUCIÓN LÍNEA N°2 SERÁ DE 91 DÍAS CORRIDOS
Se estima plazo de ejecución referencial de 120 días corridos.

Cabe hacer presente que estas cantidades son referenciales.
Para cada línea, al final de la ejecución de los trabajos se verificarán las cantidades de partidas efectivamente ejecutadas y se ajustará el precio según los precios unitarios informados en el presente formulario. Estos ajustes se mantendrán dentro del 30% de aumento o disminución de contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	LUZ MARISOL VIDAL BUSTOS
Nombre del oferente	EMPRESA CONSTRUCTORA MAVIMIX LTDA.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	p.p. MAVIMIX LTDA.
Fecha	20/AGOSTO/2026

FORMULARIO N°4
(ANEXO ECONÓMICO)

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

LICITACIÓN	:	**"REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2026, COMUNA DE PROVIDENCIA"**
FINANCIAMIENTO	:	**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**EMPRESA CONSTRUCTORA MAVIMIX LTDA.**
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	**78.136.530-0**

OBRA : **HOJA:** **DE:**

ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO $	VALOR TOTAL $
Garantía Seriedad de la Oferta.	un	1	122.534	122.534
Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato.	un	1	761.248	761.248
Certificado Fianza Correcta Ejecución Obra.	un	1	2.491.080	2.491.080
Póliza Responsabilidad Civil.	un	1	866.160	866.160
Trabajadores de bodega, transporte, conductores, operarios, contabilidad, recursos humanos, asistencia técnica y dirección.	mes	1	24.357.165	24.357.165
Servicios básicos, agua, energía eléctrica, telefonía e internet.	mes	1	585.093	585.093
Seguros vehículos y empresa.	mes	1	272.486	272.486
Servicios de alarma.	mes	1	152.135	152.135
Créditos por maquinarias y vehículos.	mes	1	3.170.559	3.170.559
Combustibles.	mes	1	1.964.102	1.964.102
Mantención vehículos.	mes	1	3.194.112	3.194.112
Mantención y reparación de herramientas.	mes	1	1.038.626	1.038.626
Elementos de protección personal.	mes	1	220.957	220.957
Cobros autopistas.	mes	1	704.406	704.406
TOTAL GASTOS GENERALES				**$39.900.663**

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	LUZ MARISOL VIDAL BUSTOS
Nombre de la empresa	EMPRESA CONSTRUCTORA MAVIMIX LTDA.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	p.p. MAVIMIX LTDA.
Fecha	21/AGOSTO/2026